

TUTELA No: 00001-2020
ACCIONANTE: FLOR ÁNGELA CAMARGO BALLESTEROS
AGENTE OFICIOSO: RAMIRO RAFAEL RAMOS SÁNCHEZ
ACCIONADA: SANITAS E.P.S.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la tutela referenciada, la cual nos correspondió por reparto efectuado el día 07 de enero del año 2020, la cual fue recibida en este despacho el mismo día, (07 de enero del año 2020, hora 3:00 p.m.), por cuanto nos fue advertido por parte de Oficina Judicial que la solicitud de acción de tutela incoada tenía medida provisional.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 07 de enero del año 2020.



RAMIRO SIERRA ARIAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, Barranquilla, Siete (07) de Enero de Dos Mil Veinte (2019).

VISTOS

El Dr. **RAMIRO RAFAEL RAMOS SÁNCHEZ** quien actúa como agente oficioso de la señora **FLOR ÁNGELA CAMARGO BALLESTEROS**, presentó solicitud constitucional, basada en la acción de tutela consagrada en el Art.86 de la Constitución Nacional, contra **SANITAS E.P.S.**

CONSIDERACIONES.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que esta cumple con los requisitos exigidos por el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite.

En virtud y mérito a lo antes expuesto, el Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, promovida por el Dr. **RAMIRO RAFAEL RAMOS SÁNCHEZ** quien actúa como agente oficioso de la señora **FLOR ÁNGELA CAMARGO BALLESTEROS**, contra la **SANITAS E.P.S.**

SEGUNDO: A folio uno (01) del escrito de Acción de Tutela se observa la solicitud de "medida provisional", la cual no se concede, por cuanto la petición constituye el fondo de asunto.

TERCERO: Oficiese a las entidades accionadas, para que en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del recibo del oficio de notificación den respuesta de la demanda, para lo cual se le envía copia de la misma. Notifíquese a la accionada por conducto del centro de servicios del SPOA.

LA JUEZ;



CARMEN CECILIA BLANCO VENECIA